

San José, 15 de abril de 2021
PE OFIC 0187-21

Señor
Edel Reales Noboa
Director a.i.
Departamento Secretaría del Directorio

Estimado señor:

En respuesta a su oficio AL- DSDI-OFI-032-2021, de fecha 12 de marzo del presente año, mediante el cual solicitan criterio en torno al expediente **N.º 21.546 Ley General de Contratación Pública**, me permito manifestar lo siguiente:

Con la aprobación de dicho proyecto se pretende una nueva ley de contratación pública que unifique todas las administraciones contantes, replanteándose el actual modelo utilizado en el país, con el fin de que este sea mas expedito y transparente sin que con ello se violente las garantía a las que tienen derecho los posibles oferentes.

Así las cosas, estamos en presencia de una nueva ley y no de una reforma a la actual ley, dejando atrás el termino de "contratación administrativa" que hacía alusión a la Administración Pública dando paso a un término más amplio de "la contratación pública".

En ese sentido considera la Presidencia Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción, que el proyecto de ley; ni por la forma ni por el fondo afecta los intereses de la institución, siendo que, de ser aprobado, únicamente corresponderá ajustarse a sus alcances y disposiciones en un cambio significativo en torno a la normativa que nos rige actualmente.

Sin más por el momento, se suscribe.

Atentamente,

Ing. Rogis Bermúdez Cascante
Presidente Ejecutivo



NAA /rag*

Ci/ Consecutivo CNP PE 0187-21 Archivo